



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 12 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO;

El Informe N° 797-2018-GIAT/MPMC, de fecha 11 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 1, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y numeral 6) del art. 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 439-2018-MPMC-J/A, de fecha 07.09.18, se aprueba el expediente técnico denominado “*Creación del Parque con fines recreativos y culturales en el Sector Puerto Amberes, del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín*”, con Código Unificado de Inversión N° 2427196, con un presupuesto de S/ 510,091.01 soles.

Que, la Gerencia de Infraestructura con Informe del Visto, señala que existe un error material en la estructura de presupuesto de obra, por lo que, recomienda corregir el error material que recae en el cuadro de Presupuesto de Obra de la citada resolución *ut supra*;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia de Infraestructura, resulta necesario emitir la resolución de alcaldía que rectifique el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 439-2018-MPMC-J/A, de fecha 07 de setiembre de 2018, en el extremo del cuadro de Presupuesto de Obra; y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR, el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 439-2018-MPMC-J/A, de fecha 07 de setiembre de 2018, en el extremo del cuadro de Presupuesto de Obra, según el siguiente detalle:

Dice:

PRESUPUESTO DE OBRA

CONCEPTO		IMPORTE S/
Costo Directo		349,382.01
Gastos Generales	8%	27,950.56
Utilidad	7%	24,456.74
SUB TOTAL		401,789.31
IGV	18%	72,322.08
Valor Referencial		474,111.39
Supervisión y Liquidación	5.0%	23,705.57
Elaboración del Expediente Técnico	3.5%	12,274.05
PRESUPUESTO TOTAL		510,091.01

Debe decir:

PRESUPUESTO DE OBRA

CONCEPTO		IMPORTE S/
Costo Directo		349,382.01
Gastos Generales	6.06% CD	21,172.55
Utilidad	6.00% CD	20,963.61
SUB TOTAL		391,518.17
IGV	18% ST	70,473.27
Valor Referencial		461,991.44
Supervisión y Liquidación	6.61%	23,099.57
Elaboración del Expediente Técnico		25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		510,091.01

Artículo Segundo: RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 439-2018-MPMC-J/A, de fecha 07 de setiembre de 2018.

Artículo Tercero: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
 Juanjuí - Región San Martín - P.

José Pérez Silva
ALCALDE
 D.N.I. 01049262

